

MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO

N° 1115

VISTOS:

- a. La Ley N°19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- b. La Ley N°18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario.
- c. Decreto Supremo N°19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
- d. Ley 19880, establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los órganos del estado.
- e. Ley 20.647 de fecha 08 de enero del año 2013, que modifica la ley 19754 permitiendo incorporar al personal de los establecimientos de salud a las prestaciones de bienestar y autorizando la constitución de servicios de bienestar.
- f. Resolución N°18 del año 2017, Contraloría General de la Republica.
- g. Resolución N°06 del año 2019, Contraloría General de la Republica.
- h. Decreto Alcaldicio N°3.082 de fecha 30 de septiembre del 2025, donde se aprueba la dotación de salud para el año 2026.
- i. Sentencia Proclamación Electoral Elecciones de alcalde 2024 Causa Rol N° 280-2024.
- j. Decreto Alcaldicio N°3.303 de fecha 25 de octubre del año 2023, delega firma del administrador municipal.
- k. Decreto Registrado N°3.210 de fecha 25 de octubre del año 2023, nombramiento administrador municipal.
- l. Decreto Alcaldicio N°3.654 de fecha 16 de noviembre del año 2023, subrogancia del sr. alcalde.
- m. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- n. Ord. N° 147/2026 de fecha 10 de abril del año 2026, con representantes del empleador

CONSIDERANDO

- a. Que, la Ley N° 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, regula la administración, organización y funcionamiento de los establecimientos de salud primaria.
- b. Que, es necesario fortalecer los procesos de gestión clínica y farmacéutica en el establecimiento, asegurando el uso racional de medicamentos, la calidad de la atención y la seguridad de los usuarios.
- c. Que, el Comité de Farmacia y Terapéutico Asistencial constituye una instancia técnica asesora, encargada de apoyar la toma de decisiones en materias relacionadas con la selección, uso, evaluación y vigilancia de medicamentos e insumos clínicos.
- d. Que, se hace necesario formalizar la creación y funcionamiento de dicho comité en el CESFAM de Concón, con el objeto de optimizar los recursos disponibles y resguardar la calidad de las prestaciones de salud.
- e. Que, el establecimiento requiere contar con un equipo multidisciplinario que contribuya a la elaboración de protocolos, guías clínicas y normativas internas en materia farmacoterapéutica.
- f. Que, corresponde a la autoridad administrativa del establecimiento dictar los actos administrativos necesarios para la adecuada organización y funcionamiento interno.

DECRETO

1. **CONFORMESE** el comité de farmacia del CESFAM-SAR de Concón, a contar del mes de abril del año 2026, con los funcionarios que se detallan a continuación:

Integrantes del comité:

- Directora Cesfam Matrona Valeria Becerra J., subrogante Javier Morales
- Jefe de programa odontológico Dra. Muriel Villavicencio S., Subrogante Dra. Lorena Kukli R.
- Jefe de programa SSR Matrona Catherina Pinto P. subrogante Matrona Katherine Fernández C.
- Medico referente Cesfam Dr. Tomas Lermenda H.
- Medico referente Sar Dr. Ivania Bustamante N.
- Referente Insumos Terapéuticos Cesfam, enfermera Sra. Nicole Burgos B.
- Referente Insumos Terapéuticos Sar, enfermera Sra. María Ines Carvajal U.
- Medico delegado de epidemiológica Dra. Camila Mansilla S.
- Químico Farmacéutico encargado Botiquín Cesfam Sr. Enzo Vasquez V.
- Químico Farmacéutico encargado Botiquín Sar Sra. Javiera Bustos D.

2. **DETERMINESE**, las funciones que deben realizar el comité de farmacia del Cesfam- Sar son:

Funciones:

- Proponer recomendaciones para el uso racional de medicamentos.
- Ejecutar y evaluar procedimientos de adquisición de medicamentos e insumos.
- Proponer a la Dirección el arsenal farmacológico y sus modificaciones.
- Velar por la actualización bienal del arsenal farmacológico y su difusión.
- Analizar solicitudes de modificación de arsenal y donaciones de medicamentos.
- Revisar guías clínicas, normas terapéuticas y esquemas vigentes.
- Proponer criterios para el programa anual de necesidades de medicamentos.
- Ejecutar y documentar la participación de profesionales en evaluaciones técnicas.
- Analizar informes de utilización, consumo y programación anual.
- Analizar informes de medicamentos sin movimiento o próximos a expirar.
- Proponer normas para uso por excepción de medicamentos no incluidos.
- Proponer número de días de dispensación para pacientes ambulatorios no crónicos.
- Proponer servicios o unidades que requieran Botiquín cuando Farmacia no opere 24 h.
- Incentivar investigación operacional sobre medicamentos e insumos.

- Proponer contenidos para programas de educación sobre uso racional de medicamentos.
- Proponer actualizaciones al Formulario Nacional de Medicamentos y medidas de optimización.
- Informar indicadores de gestión definidos por el Ministerio.
- Coordinarse con los otros comités del establecimiento

3. Calendario de reuniones Año 2026

- Mayo
- Septiembre
- Noviembre

Reuniones extraordinarias podrán ser convocadas por la Dirección cuando corresponda.

4. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLIQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE**

Distribución:

1. Secretaria Municipal
2. RRHH Desam

